

Comas, 11 de setiembre del 2020.

OFICIO MÚLTIPLE N° 035-2020-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBAT

Señores:

DIRECTORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UGEL 04.

Presente. -

ASUNTO : Acciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico – Productiva.

REF. : MEMORANDUM N° 1439-2020-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR

Expediente N° 38047-2020UGEL04

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 306-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

R. M. N° 428-2018-MINEDU

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle y comunicarle, que la normativa de la referencia, aprueba las "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior", así mismo establece la obligación de constituir el **Comité de Defensa del Estudiante**, la cual debe estar conformada por 01 representante del personal docente, 01 representante del personal administrativo, 02 representantes de la población estudiantil, cuya finalidad es la prevención y atención del hostigamiento sexual y otros.

En tal sentido, me dirijo a los CETPRO públicos y privados de la UGEL 04 para recordarles los alcances y obligaciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU; al mismo tiempo solicitarles información oportuna sobre:

- ✓ Las acciones implementadas para la prevención del acoso sexual en los CETPRO.
- ✓ La conformación de los Comités de Defensa del Estudiante.
- ✓ Las estrategias pedagógicas y/o institucionales que se hayan implementado para el fortalecimiento de los Comités de Defensa del Estudiante.

Se suscribe el presente documento de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 001-2020-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MG. NELLY CUNZA PRÍNCIPE
JEFA (e) DEL AGEBAT-UGEL 04